

RESOLUCIÓN Nro. SNGR-178-2024

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 04 de diciembre de 2023, el Sr. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Secretario de Gestión de Riesgos al Sr. Jorge Raúl Carrillo Tutivén;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 488, del 30 de enero 2024, y en su Disposición General Primera indica: *“Primera.- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.- La actual Secretaria de Gestión de Riesgos se convertirá en Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual adaptará todas sus normativas institucionales”*;

Que, la Resolución Nro. SGR-097-2018, de 1 de agosto de 2018, en su artículo 1, acoge el Memorando Nro. SGR-CGPGE-2018-0416-M, mediante el cual se solicita la institucionalización de los Procedimientos de “Contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (Fase preparatoria)” y “Contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (Fase precontractual)”;

y en su artículo 2 emitió los procedimientos de “Contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (Fase preparatoria)” y “Contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (Fase precontractual)”;

Que, mediante memorando Nro. SNGR-CGPGE-2024-0191-M, de 08 de abril de 2024, la Lcda. Julieta Isabel Herrería Barba, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la máxima autoridad de esta Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, autorización para institucionalización del *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; así mismo, se solicitó la derogación total de la Resolución Nro. SGR-097- 2018, de 1 de agosto de 2018, descrita en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Nro. SNGR-076-2024, del 25 de abril de 2024, la Máxima autoridad institucional, resuelve: **“Artículo 1.- ACOGER** la solicitud realizada por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, a través del memorando Nro. SNGR-CGPGE-2024-0191-M, en torno a la institucionalización del *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; elaborado y revisado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, y, aprobado por el Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; **Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR** el *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; **Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, de acuerdo con sus competencias, atribuciones, responsabilidades y delegaciones, la aplicación, control y monitoreo del *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; **Artículo 4.- ACEPTAR** las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos del *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; solicitadas por la Dirección Administrativa, debidamente autorizadas por el(a) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a), sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al proceso por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad; **Artículo 5.- DEROGAR** la Resolución Nro. SGR-097-2018, del 1 de agosto de 2018 mediante la cual se institucionalizó el Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría, y obras (fase preparatoria), y (fase precontractual) versión 1.0; **Artículo 6.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos; **Artículo 7.- PUBLICAR** el contenido de esta Resolución en el Registro Oficial y en el Portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”;

Que, mediante memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0451-M, el Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, y solicita lo siguiente:

“(...) atendiendo a la competencia, conocimiento y habilidades del personal de las áreas en las que recae la responsabilidad como unidades requirentes; y, a fin de asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente, al igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno., así como, encontrándose motivada la necesidad de reformar y actualizar el procedimiento en ciernes, bajo criterios técnicos, económicos y jurídicos, solicito muy comedidamente, se proceda a disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el inicio del proceso correspondiente para la actualización del procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria) ADM-SNNGR-PR-08.

Para el efecto, mientras esto ocurre, solicito gentilmente se autorice a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que en el ámbito de sus competencias proceda mediante el acto administrativo correspondiente, a dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nro. SNGR-076-2024, pues como queda sentado, existe al momento la normativa vigente de mayor jerarquía, que permite la ejecución de los procesos con la aplicación directa de la misma.

Lo antes solicitado, a fin de no retrasar o demorar el normal desenvolvimiento de los procesos de contratación pública correspondientes a esta cartera de estado, mientras se reforman/actualizan los procedimientos internos”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando SNGR-CAF-2024-0451-M, el M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, se dirige a la Coordinadora Abg. Tania Núñez Moran, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, y cita: “Autorizado: proceder con el acto administrativo correspondiente”;

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER el requerimiento realizado por el el Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0451-M, del 18 de julio del 2024, respecto a la vigencia del *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución Administrativa Nro. SNGR-076-2024, del 25 de abril del 2024, que contiene el *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), ADM-SNGR-PR-08, versión 2.0”*; y la Resolución Nro. SGR-097-2018, del 1 de agosto de 2018 mediante la cual se institucionalizó el *“Procedimiento para contratación pública de bienes, servicios, consultoría, y obras (fase preparatoria), y (fase precontractual) versión 1.0”*.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el inicio del proceso correspondiente para la elaboración de un procedimiento para la contratación

pública de bienes, servicios, consultoría y obras (fase preparatoria), acorde a la normativa legal vigente.

Artículo 4.- DISPONER a todos los Órganos pertenecientes a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, el uso obligatorio de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como la Contraloría General del Estado, en el desarrollo de la Fase Preparatoria de los procedimientos de Contratación Pública.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Artículo 6.- PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el Registro Oficial y en el Portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, el 18 de julio de 2024.

Publíquese, socialícese y cúmplase.

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS